

Empresa	Monto total a reconocer por Osinermin (Soles)
Electro Tocache	6 021,20
Electro Ucayali	17 252,43
Electrocentro	157 729,78
Electronoroeste	65 064,93
Electronorte	155 703,57
Electrosur	14 618,09
Emsemsa	3 579,38
Emseusac	5 163,60
Enel Distribución Perú	14 792,33
Hidrandina	163 796,23
Luz del Sur	16 223,91
Seal	28 510,89
Sersa	4 114,30
<b>TOTAL</b>	<b>1 323 496,07</b>

**Artículo 2.-** A efectos de los reembolsos de los gastos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago al fiduciario a que se hace referencia en el Artículo 19.3 de la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas", aprobada con Resolución Osinermin N° 187-2014-OS/CD, la realizará el Jefe de Proyecto FISE e informará al Consejo Directivo de Osinermin.

**Artículo 3.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada en el portal de internet de Osinermin: <http://www.osinermin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2019.aspx>, junto con el Informe Técnico N° 0572-2019-GRT y el Informe Legal N° 363-2019-GRT.

JAIME MENDOZA GACON  
Gerente  
Gerencia de Regulación de Tarifas

1822685-2

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

**Aceptan renuncia de Gerente General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 45-2019-ATU/PE

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que esta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N°003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al gerente general de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0001-2019-ATU/PE se designó a la señora Lucy

Margot Chafloque Agapito en el cargo de Gerente General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cargo considerado de confianza;

Que, la señora Lucy Margot Chafloque Agapito ha formulado renuncia al cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, y el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, con efectividad al 30 de octubre de 2019, la renuncia formulada por la señora Lucy Margot Chafloque Agapito al cargo de Gerente General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución la señora Lucy Margot Chafloque Agapito y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva  
Autoridad de Transporte Urbano  
para Lima y Callao -ATU

1822717-1

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Aprueban nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N° 615**

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 217-2019/SUNAT

**APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - FORMULARIO VIRTUAL N° 615**

Lima, 29 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades concedidas por el numeral 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, cuyo último Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia N° 134-2019/SUNAT el Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo (PDT ISC), Formulario Virtual N° 615 - versión 3.2;

Que resulta necesario modificar el PDT ISC, Formulario Virtual N° 615 - versión 3.2, con la finalidad de que incorpore información más detallada que contribuya a optimizar la gestión de la información de la recaudación del impuesto por producto;

Que atendiendo a lo señalado en el considerando anterior, resulta necesario aprobar una nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N° 615;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de

normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, en la medida que su finalidad es optimizar el uso del PDT ISC, Formulario Virtual N° 615;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, cuyo último TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias, el artículo 5° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N° 615**

Apruébase la versión 4.0 del PDT ISC– Formulario Virtual N° 615.

**Artículo 2.- Obtención de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N° 615**

La nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N° 615 aprobada por la presente resolución, estará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual a partir de la vigencia de la presente resolución de superintendencia.

La SUNAT, a través de sus dependencias, facilita la obtención del citado PDT.

**Artículo 3.- Utilización de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N° 615**

El PDT ISC– Formulario Virtual N° 615 – versión 4.0 deberá ser utilizado a partir de la vigencia de la presente resolución de superintendencia, independientemente del período al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones rectificatorias.

**Artículo 4.- Del Pago**

El ISC debe ser pagado en la oportunidad de la presentación del PDT ISC- Formulario Virtual N.°615. De no realizarse en dicha oportunidad se debe efectuar a través del Sistema Pago Fácil, utilizando para tal efecto los códigos según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.- VIGENCIA**

La presente resolución entra en vigor el 1 de noviembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional

**ANEXO**

**CÓDIGOS DE TRIBUTOS PARA EL PAGO DEL ISC**

CÓDIGO	ABREVIATURA (SIGLA)	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
2011	ISCCOM	ISC - APÉNDICE III - COMBUST	ISC - APÉNDICE III - COMBUSTIBLES
2021	ISCVEH	ISC-APEND IV-VEHÍCULOS (*)	ISC - APÉNDICE IV - VEHÍCULOS
2031	ISCBEB	ISC-APEND IV-BEB NO ALC (*)	ISC - APÉNDICE IV - BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
2033	ISCALC	ISC-APEND IV-ALCOHOLES (*)	ISC - APÉNDICE IV - ALCOHOLES
2056	ISCPIS	ISC-APEND IV-PISCO (*)	ISC - APÉNDICE IV - PISCO
2057	ISCCIG	ISC-APEND IV-CIGARRILLOS (*)	ISC - APÉNDICE IV - CIGARRILLOS
2058	ISCCIT	ISC-APEND IV-CIG Y TAB (*)	ISC - APÉNDICE IV - CIGARROS Y TABACOS
2041	ISCCER	ISC-APEND IV-CERVEZAS (*)	ISC - APÉNDICE IV - CERVEZAS

CÓDIGO	ABREVIATURA (SIGLA)	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
2042	ISCVIN	ISC-APEND IV-VINOS (*)	ISC - APÉNDICE IV - VINOS
2043	ISCOBA	ISC-APEND IV-OT BEB ALCOH (*)	ISC - APÉNDICE IV - OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS
2072	ISCLOT	ISC - LOTERÍAS, BINGOS, RIFA	ISC - LOTERÍAS, BINGOS, RIFAS Y SORTEOS
2074	ISCHIP	ISC - EVENTOS HÍPICOS	ISC - EVENTOS HÍPICOS

(\*) Estos códigos o su nueva descripción resultan aplicables a partir del periodo octubre de 2019. Respecto de los periodos anteriores se continuará utilizando los códigos o la descripción vigentes antes de la entrada en vigor de la presente resolución.

**1821928-1**

**Dan por concluida designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Junín**

**INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 133-024-0082645/SUNAT**

Huancayo, 10 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 1330240066716-2017-SUNAT/7N0000, de fecha 03 de octubre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2017, se designó como auxiliar coactivo de la Intendencia Regional Junín a la señora Goya Moraima Oliveros Denegri;

Que, es necesario dejar sin efecto la designación referida en el considerando anterior, en virtud que la señora Goya Moraima Oliveros Denegri ya no ejerce las funciones que le fueron conferidas;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 y del Reglamento de Organización y Funciones de SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

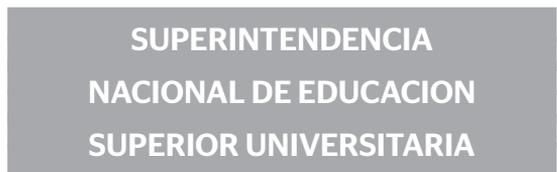
SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Junín de la señora Goya Moraima Oliveros Denegri;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EMIL ILICH ARAUCO SÁNCHEZ  
Intendente Regional (e)  
Intendencia Regional Junín

**1821753-1**



**Modifican el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Res. N° 008-2017-SUNEDU/CD**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 139-2019-SUNEDU/CD**

Lima, 29 de octubre de 2019